

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 20 de setiembre de 1887.

NUMERO 68.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Setiembre de 1887.

TIENE ESTE MES 30 DÍAS.

Martes 20.—*Figilia (ayuno)*. San Eustaquio y compañeros n.r.s., santa Fausta, virgen y mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Relaciones Exteriores.
Acuerdo.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdo.—Lista de los títulos despachados en el Registro General de Hipotecas.—Informe.

Secretaría de Fomento.

Acuerdo.

Secretaría de Instrucción Pública.
Acuerdos.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Nº 5.

BERNARDO SOTO,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA.

Considerando:

Que aunque el plazo fijado por el decreto de 3 de febrero del corriente año, para la completa amortización de la Deuda Interior convertida el 30 de noviembre de 1882, no vence hasta el 31 de diciembre próximo, en el interés del Estado está solventar dicha deuda cuanto antes.

Considerando:

Que en la actualidad dispone el

Gobierno de los recursos necesarios para efectuar el pago,

DECRETA:

Art. 1º.—Señálase el 30 del mes en curso para cerrar la redención de las cédulas de la Deuda Interior convertida.

En consecuencia, previéndose a los tenedores respectivos las presenten a su cobro, al Banco de la Unión, el 30 del corriente.

Art. 2º.—Cesan en dicho día los intereses de las cédulas expresadas, y omítase el sorteo que debía verificarse el 25 del presente mes.

Dado en la ciudad de San José, en el Palacio Presidencial, a los diez y nueve días del mes de setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.

BERNARDO SOTO.

El Ministro de Hacienda,

MAURO FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Nº 84.

Palacio Nacional.

San José, 19 de setiembre de 1887.

El Presidente de la República.

ACUERDA:

Nombrar a don Federico Volio para Secretario de la Legación de Costa Rica, acreditada ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, y a don Aquileo J. Echeverría, para Agregado de la misma Legación.—Comuníquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.

ESQUIVEL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 297.

Palacio Nacional.

San José, 17 de setiembre de 1887.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento de por-

tero de la Gobernación de Cartago, hecho por el Gobernador respectivo en el señor don Jenaro Navarro, en reemplazo del señor Rafael Vives.—Comuníquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

LISTA

de los dueños de títulos despachados por esta oficina en la presente semana.

Partido de San José.

Patricio Zumbado Tenorio.
Juliana Díaz Sánchez.
José M^a Cordero Garro.
Trinidad Aguilar Morales.
Wenceslao Valverde Mora.
Rafael Rojas Araya.
Ramón Cordero Gutiérrez.
Joaquín Fernández Salas.
Magdalena Vargas Blanco.
Rafael Soto Alpizar.
Joaquina Ramírez García.
Ernesto Rohrmoser y Von Chamier (la propiedad)
Francisco Antonio Jiménez Vargas.
Mercedes Méndez Vargas.
Ramón Flórez Mora.
Simón Vargas Arauz.
Josefa Vargas.
Lucía Eulalia Jiménez Vargas.
Manuel Vargas Obando.
Juan Vicente Alpizar Porras.
Fidel Alvarado Valverde.
Rosario Fallas Quirós.
Julio Piza Diaz (la propiedad.)

Partido de Cartago.

Andrea Zúñiga Monje.
Eligio Mata Sánchez.
María González González.
Rufina Calvo Brenes.
Juan Procopio Robles Piedra.
Juan Félix Macis Piedra.
Diego Vargas Arce.
María Josefa Rodríguez Echavarría.
Juan Romualdo Anderson Peth.
Pedro Cordero Garro.
Manuel Basilio Gómez Quirós.
Marcelo Trejos Elizondo.
Tomas Soto Calderón.
Nicolás Cubero.
Ramón Campos Delgado.
Juan Monje Monje.
Nicolás Chaves Alarcón.
Pedro Guillén Rojas.
Diego Vargas Arce.

Partido de Heredia.

Vicente Víquez Rodríguez.
Santiago Hernández Ramos.
José Ezequiel González Vindas.
Cirilo Muñoz Barrantes.
Guillermo Villalobos Barquero.
Gabriel Benavides Oviedo.
Teodorico Alvarado Solórzano.
Rafael Valerio Orozco.
Felipe Ruiz Chaves.

Lucas Salazar Herrera.
Cruz Salas Matamoros.
Josefa Echavarría Murillo.
Francisco Pérez.
Gabriel Esquivel.
Rafael Esquivel.
Rosario Cortés Hernández.
José María González Murillo.
Macedonio Benavides González.
Rafael Alfonso Carvajal.
Rafael Vega Alvarado.

Occidente.

Aniceto Blanco Murillo.
José Guillén Fernández.
Joaquín Trejos Madrigal.
Juan Fay Skelly Dowd.
Félix Ramírez Chacón.
Francisco Pérez Vargas.
Florencio Ramos Fonseca.
Juan González González.
Natividad Espinosa Sánchez.
José Pereira Cabezas.
Jesús Pérez Araya.
Jesús María Vargas Alfaro.
Josefa Vargas Conejo.
Juan Soto Oviedo.
Reyes Artavia Alvarado.
Cayetano González Montero.
Eulogio González Montero.
Juan José Jiménez Soto.
Teodora Lara Zamora.
Juan Rafael Jiménez Soto.
Ramón Alfaro Rodríguez.
Agustina Ocampo Zamora.
Juan Bautista Romero Ruiz.
Avelina Rojas Barquero.
Leovigildo Castro Soto.
Rafael Flórez Ramos.
Ramón Rodríguez Murillo.
Daniel Soto González.
Vicente Castro Blanco.
Isidro Herrera Fuentes.
Mercedes Molina Castro.
Adolfo Molina Umaña.

Partido de Hipotecas.

Juan Carvajal Leitón.
Magdalena Jiménez Vargas.
Ramona Soto Ugalde.
Gertrudis Mora Castro.
Adolfo Bonilla Carrillo.
Lloyd Elly Adams Adams.
Rosario Fernández Hidalgo.
Joaquín Monje Esquivel.
Pablo Benavides Bolaños.
Ramón Quirós Valverde.
José Manuel Villegas.
Francisco Ant^o y Venancio Fuentes.
Juan Hernández Rojas.
Adolfo Cascante Chinchilla.
Saturnino Tinoco López.

Los siguientes han sido detenidos por defectuosos.

Blas Molina Vega.
Abraham Rojas Chavarría.
Ramón Chavarría González.
Martín Blanco Carrara.
Buenaventura Quirós Garro.
Cayetano Chacón Vargas.
Pedro Guillén Rojas.
Juan Chacón y Chacón.
Caralampio Vargas V.
Nereo González Navarro.
Encarnación Campos Montero.

Rafael Prado Arroyo.
Santiago Fernández Valverde.
Manuel Quesada Montero.
José María Zamora García.
José María Villalobos Cordero.
Nicolás Camacho Miranda.
José María Sandoval Barrantes.
Francisca Azofeifa Delgado.
Martín Calvo Sánchez.
Ramona Soto Ugalde.
Rafael Castro Soto.
Municipio del cantón de Escasú.
Isidro Herrera Fuentes.
José María Herrera y Herrera.
Juan Flores Umaña.
Vicente Campos Solís.
Supremo Gobierno.
Baltazar Torres Calderón.

Registro General de Hipotecas.

San José, setiembre 17 de 1887.

BENITO SERRANO.

Nº 10.

Señor Gobernador de esta provincia.

Jefatura Política de la villa de Cañas.—3 de setiembre de 1887.

Con motivo de haber estado en esa capital, como Ud. sabe, no me fué posible enviarle en tiempo oportuno el informe correspondiente al mes de agosto próximo pasado, lo cual paso á efectuar hoy.

El orden y la moralidad públicos no han sufrido alteración ninguna.

En el trascurso del mes fueron detenidos por ebriedad y castigados con multa nueve personas.

Se empezó á recoger y se continúa colectando la contribución para la línea telegráfica de esta villa. También se comenzó á abrir el callejón para colocar los postes de la misma línea.

El río que provee de agua á esta población es grande, caudaloso y de corriente rápida. Al lado opuesto hay considerable número de fincas y viviendas, cuyo producto es de bastante importancia. Este río tiene muy fuertes crecientes en el invierno, é impide muchas veces la comunicación de uno á otro lado, cuya circunstancia causa graves perjuicios á los vecinos. No pudiendo el pueblo costear un puente de la magnitud que el río demanda, y con el objeto de obviar, si no en todo, por lo menos en parte, las dificultades y peligro que las crecientes originan, propuse la colocación de un bote con andarivel, de manera que de ambas márgenes puedan obtenerlo sin trabajo y á la mayor brevedad. Esta medida fué puesta en planta por varios interesados, y se puso al servicio público un cómodo y seguro bote, que llena perfectamente el objeto á que se le destina.

En el próximo informe me daré el gusto de anunciar á Ud. el estado en que se encuentran los trabajos de la línea telegráfica.

Quedo del señor Gobernador muy atento obsecuente servidor,

HORACIO SALAZAR.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Nº 139.

Palacio Nacional.

San José, 19 de setiembre de 1887.

Siendo necesario, para dar cum-

plimiento al decreto ejecutivo de quince de setiembre en curso, expropiar las casas y terrenos que en la plaza de la Laguna tienen las menores señoritas Emilia, Rosario é Isabel Guardia,

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Que por el señor Fiscal de Hacienda Nacional se proceda á demandar la referida expropiación que es de utilidad pública.

Comuníquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Fomento,

GONZÁLEZ VÍQUEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 679.

Palacio Nacional.

San José, 19 de setiembre de 1887.

Visto el memorial presentado por el joven don Lucas Fernández y Fernández, de diez y siete años de edad, Bachiller en Filosofía y del domicilio de esta ciudad, en el cual, con autorización de su señora madre y tutriz legítima doña Inés Fernández, solicita se le envíe á Europa ó Estados Unidos de América, de cuenta del Estado, á seguir los estudios de *Ingeniería de artes y manufacturas*; de conformidad con el decreto número XIV de 14 de enero anterior; examinados los atestados que lo acompañan; y en atención á que el postulante reúne todas las condiciones exigidas por el artículo II del citado decreto, á saber:—Ser costarricense de nacimiento, tener diez y seis años cumplidos, carecer de recursos para adquirir una profesión científica, ser Bachiller en Artes, haber obtenido mención especial de sus profesores por su inteligencia y buena conducta, comprometerse á ejercer en esta República la profesión que concluya, y á servir al Gobierno como profesor durante cuatro años en el establecimiento y con el sueldo que se le señale; y por último, tener ya bastantes conocimientos en el idioma inglés (atestados de fojas 1 á 6); el General Presidente de la República

ACUERDA:

Que de cuenta del Estado se costee la educación del joven Fernández en un Colegio de los Estados Unidos de América, en donde se dedicará á los estudios de *Ingeniería de artes y manufacturas*, quedando sujeto á las obligaciones que prescribe el citado decreto.—Asígnasele la pensión mensual de cincuenta pesos (\$ 50-00), oro americano, para los gastos de mantenimiento y aprendizaje.

El agraciado, durante su residencia en el extranjero, observará fielmente las instrucciones que la Secretaría del ramo le suministre di-

rectamente ó por medio del Agente Diplomático que el Gobierno designe, y de quien dependerá inmediatamente.—Publíquese.

SOTO.

El Ministro de Instrucción Pública,
FERNÁNDEZ.

Nº 681.

Palacio Nacional.

San José, 19 de setiembre de 1887.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Rosa Avendaño y á la señorita Juana Joaquina Avendaño maestros, respectivamente, de las escuelas de varones y de mujeres del distrito de Orosi en Cartago, ambos con el sueldo de ley.—Publíquese.

SOTO.

El Ministro de Instrucción Pública,
FERNÁNDEZ.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

EDICTOS.

A las doce del día 7 de octubre próximo se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio de Justicia, la finca siguiente: Casa y solar situados en el cuartel de la Merced, distrito 2º de este cantón, linderos: Norte, casa y solar de Juan Dávila; Sur, casa del Doctor don Lorenzo Montúfar y Manuel Antonio Bonilla, calle en medio; Este, casa y solar de Micaela García y solar de los herederos de don León Bonilla; y Oeste, calle en medio, casa y solar de don Teodoro Prestinary. Medida superficial por formar esquina, tiene un frente al Oeste de 26 varas ó sean 21 metros, 736 milímetros de frente; por 17 varas y una tercia de fondo, ó sean 14 metros, 490 milímetros de fondo, haciendo una entrada en el fondo y en la parte Norte para el Esfe, de 6 varas de ancho ó sean 5 metros, 16 milímetros y 6 varas y dos tercias de largo, ó sean 5 metros y 572 milímetros, y ocupando en el frente Sur, un frente de 17 varas y una tercia ó sean 14 metros y 490 milímetros, que es la misma medida del fondo. Gravámenes no tiene más que una hipoteca á favor del Banco Nacional de Costa Rica, por la cantidad de tres mil cuatrocientos pesos é intereses, según consta de la inscripción hipotecaria número 7233, folio 10, tomo 9º. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 201, folio 93, finca número 17977, "Oriental," asiento número 1. Pertenece al señor don Balvanero Vargas y Molina, quien la adquirió por compra al señor don Ramón García y Muñoz. Se advierte que dos porciones de esta finca, constantes la primera, la casa de 6 varas de frente ó sean 5 metros, 16 milímetros de frente, por 12 varas de fondo ó sean 10 metros, 32 milímetros de fondo, poco más ó menos; y la segunda, casa y solar como de 9 varas de frente ó sean 7 metros, 524 milímetros, por 21 varas de fondo ó sean 17 metros, 556 milímetros, fueron inscritos por separado en virtud de venta hecha al Lic. don José J. Rodríguez, y quedan

por tanto, excluidos de la presente.—La finca descrita está valorada en dos mil pesos, y se vende de orden de este Juzgado para pagar la hipoteca que sobre ella pesa á favor del Banco Nacional de Costa Rica, y libre de gravámenes. El que quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José.

Setiembre 19 de 1887.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Srio.

3 v.—1.

A las doce del día ocho del entrante mes de octubre, se rematará al mejor postor, en la puerta de entrada del Palacio de Justicia, la finca que se describe así: casa de habitación junto con el solar en que está ubicada, constante aquella como de 10 metros de frente por 6 de fondo, y el solar del mismo frente por 24 de fondo, todo próximamente: la casa construcción de adobes, madera de cuadro y cubierta de teja, con sus correspondientes puertas y ventanas, compuesta de su sala, aposento y demás servicio interior, todo de figura rectangular: situada al Sur de esta ciudad, distrito 4º, cantón 1º de esta provincia; lindante: al Norte, con propiedad de don Enrique Reichel; al Sur, calle en medio, con ídem de don Nicolás Caparrosa; al Este, casa de don Juan Rafael Mora Chavarría; y al Oeste, casa de don Malaquías Fonseca; sin gravámenes y habida por herencia de Jerónima Jiménez; é inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 257, folio 411, finca número 21,469, asiento 1. Valorada en trescientos pesos.—Pertenece á la inhábil Santos Bendevri y Jiménez, y se vende de orden de este Juzgado y á solicitud del ministerio público, previa información de utilidad y necesidad, para invertir su producto en la manutención y asistencia de la inhábil. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª Instancia.—San José, á las doce del día diez y siete de setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Srio.

3—1

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la provincia de San José.

A quienes interese hace saber: que á instancia de los acreedores de los señores Tinoco y Cª de esta plaza, señores E. Rohrmoser & Cª, C. de Murrieta & Cª, Muñoz y Espriella, Presbítero don Fulgencio Bonilla, doña María Esquivel de Quesada como heredera única de don Juan Quesada Esquivel y el Banco de la Unión, establecido en esta ciudad, se ha dictado el auto de quiebra que dice así:—"Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, á las doce del día diez y seis de setiembre de mil ochocientos ochenta y siete. Por presentados con los documentos que acompañan: tén-gaseles por parte á don Gaspar Ortuño en representación de los señores C. de Murrieta & Cª de Londres, á don Cecilio Sharpe en representación de los señores Muñoz & Espriella de Nueva York, á doña María Esquivel de Quesada como heredera única de don Juan Quesada Esquivel, á don Ernesto Rohrmoser & Cª comerciantes en Puntarenas, á don Andrés Ve-

negas como apoderado del Banco de la Unión y al Presbítero don Fulgencio Bonilla, con derecho propio: tómesese razón de los documentos y devuélvanse.—Considerando: que los señores "Tinoco & C^{ta}" han suspendido sus pagos, dejando pasar los plazos convenidos en la escritura sin verificarlos, asegurándolo así los acreedores presentados: que faltando datos en que apoyar la fecha en que los señores Tinoco & C^{ta} han cesado en el pago corriente de sus obligaciones, debe fijarse en calidad de por ahora la fecha en que se dicta el presente auto (artículo 97 de la ley de Concurso de Acreedores). Que no habiendo á quien arraigar, por no existir ya el socio capitalista y hallarse fuera del lugar temporalmente el socio industrial, no puede tener lugar en el caso presente el artículo 2º de la ley de 11 de enero de 1881.—Por tanto, de acuerdo con los capítulos I al VI y artículo 315 de la expresada ley de Concurso de Acreedores, y la de 11 de enero de 1881, se declara en estado de quiebra á los señores "Tinoco & C^{ta}" de este vecindario: fijase en calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero por época en que han cesado en el pago corriente de sus obligaciones, las doce de este mismo día.—Publíquese por tres veces en el Diario Oficial la presente declaratoria de quiebra y dese noticia de ella al Ministerio Público, al Registrador General de Hipotecas y al Administrador General de Correos para lo que sea de derecho.—Nómbrase curador provisional de este concurso común al Licenciado don Andrés Venegas, mayor de treinta años, casado, abogado y de este domicilio, quien en caso de aceptar el cargo se presentará á rendir el juramento de estilo. Procedase al secuestro y embargo de todos los bienes que pertenezcan á la compañía quebrada y al socio capitalista don Saturnino Tinoco y López: valórense por peritos de elección del curador y de los que representen á los consocios fallidos, y depositense esos bienes en persona de responsabilidad.—Comisiónase al señor Alcalde 1º de esta ciudad para que levante el inventario de los existentes en ella y sus barrios. Con el objeto de elegir curador definitivo y suplente, se convoca á una junta general de acreedores, que tendrá lugar en esta oficina á las doce del lunes diez y siete del próximo entrante octubre, debiendo citarse personalmente á los acreedores presentados. La correspondencia de la compañía quebrada deberá entregarse por los funcionarios del ramo de correos al curador nombrado. El Registrador General de Hipotecas anotará en los libros de su registro el estado de quiebra de Tinoco & C^{ta}. Nadie podrá hacer pagos ni entrega de efectos de la compañía fallida, desde esta fecha; tales pagos y entregas deberán hacerse al curador, bajo la pena para los contraventores de no quedar descargados por ello de las obligaciones que los motiven y de quedar de ellos responsables á la masa del concurso. Se previene á las personas en cuyo poder existan pertenencias de los quebrados, ya sean en dinero, documentos, alhajas ú otros efectos semejantes, hagan manifestación de ellos dentro de quince días en este Juzgado ó al curador, debiendo entregarlos con protesta y reserva de sus derechos, so pena de ser tenidos, quienes no hagan tal manifestación por ocultadores de bienes litigiosos y de perder los derechos ó privilegios que les competen sobre los objetos que deban manifestar. Los tenedores de prendas ó acreedores de

idéntico privilegio no tienen necesidad de hacer entrega de tales objetos y cumplen con la simple manifestación de ellos.—R. Carranza.—Emiliano Padilla, Secretario."

Es conforme.

Dado en la ciudad de San José, á los diez y nueve días del mes de setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Secretario.

3 v. 1.

A las doce del miércoles cinco del entrante octubre, se dará principio en la puerta principal de esta oficina al remate de las fincas siguientes: 1º—Terreno de veinte manzanas, equivalente á 13 hectáreas, 97 áreas, 79 centiáreas y 20 decímetros cuadrados, de superficie plana en su mayor parte, y en otra parte como de dos manzanas, equivalente á 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, quebrado, de figura irregular, y dedicado á potrero, situado en el paraje llamado "La Lagunilla", barrio de San Francisco, distrito 6º del 1er. cantón de esta provincia, linderos: Norte, terrenos de los herederos del Presbítero Manuel Torres y del señor Ramón Flórez; Sur, propiedad de doña Soledad Sancho y Barquero; Este, cafetal de don Guillermo Witting, hoy de don Braulio Morales; y Oeste, calle de por medio, con propiedad de los señores don José Ana y don Juan de Dios Pacheco, Liborio y Joaquín Alvarado, correspondiendo hoy la parte de los señores Pacheco al Presbítero don Benito Sáenz, adquirida por compra á doña Soledad Sancho y Barquero.—2º Terreno como de un octavo de manzana, equivalente á 8 áreas, 73 centiáreas y 62 decímetros cuadrados, de superficie plana, figura cuadrada, cultivado de zacate de pará, situado en la cuarta manzana al Oeste de la plaza principal de esta ciudad, 1er. distrito del 1er. cantón de esta provincia, linderos: Norte, solar de Josefa y Manuela Cartín; Sur, casa de Salvadora Zamora, calle pública de por medio; Este, casa y solar de José Zúñiga; y Oeste, ídem de don Nicolás Solís y Ramón Sancho; la hubo por compra á don Francisco Quesada y Carvajal.—3º Terreno de un cuarto de manzana, equivalente á 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, de superficie plana, figura cuadrada, sembrado de café y zacate, situado en la segunda manzana al Suroeste de la plaza principal de esta ciudad, 1er. distrito del 1er. cantón de esta provincia, linderos: Norte, propiedad de las señoras doña María y doña Concepción Solera; Sur, calle pública de por medio, cafetal de los herederos del finado don Manuel Sáenz; Este, propiedad del señor Ramón Lizano, calle pública de por medio; y Oeste, ídem del señor Reyes Montoya, adquirida por compra á don Pío Flórez y Porras. Estas fincas están inscritas respectivamente en el Registro de la Propiedad en los tomos 162 y 114, folios 451, 293 y 9, fincas números 10,373 y 7,376 y 7,235, inscripciones números 1, 3 y 2; y se venden á virtud de ejecución que don Joaquín Fonseca Bonilla como apoderado del Banco Herediano, sigue contra el Doctor don Rafael Flórez Umaña, en razón de aparecer ellas hipotecadas al pago de un crédito que dicho Banco reclama, estando valoradas: la primera en \$ 16,000, la segunda en \$ 200 y la tercera en \$ 250.—Acuda quien quisiere á hacer postura, que se le admitirá, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª Instancia de la provincia de Heredia, á las doce del día 17 de setiembre de 1887.

FÉLIX GONZÁLEZ.

Tranquillino Ulloa,
Secretario.

3 v. 1.

A las doce del miércoles cinco del entrante octubre, remataré en el mejor

postor y en la puerta de esta Alcaldía, la finca siguiente: casa de habitación de 12 varas, ó sea 10 metros y 32 milímetros de frente, por 8 varas, ó sea 6 metros y 688 milímetros de fondo, con su respectivo solar, de figura rectangular, del mismo frente de la casa, por 25 varas, ó sea 20 metros y 900 milímetros de fondo, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón 1º de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Dionisio Delgado; Sur, calle pública en medio, ídem de herederos de Francisco Aguilar; Este, calle pública en medio, con ídem de Matías Montoya; y Oeste, con ídem de Ramón Coronado. Valorada en \$ 200. Pertenece á la testamentaria de Gertrudis Arguedas y García; y se vende á solicitud de partes, para el pago de costas y deudas. Se admiten propuestas arregladas.

Alcaldía 3ª—Heredia, setiembre 19 de 1887.

J. LZO. MADRIGAL.

Agapito Zumbado.—Joaquín Sáenz E.

3—1

Con nueve días cito y emplazo á los herederos, legatarios y acreedores de la finca María Vargas y Murillo, que fué mayor de cuarenta años, viuda, oficio doméstico y de este vecindario, á efecto de que deduzcan sus derechos en la mortuoria á que he dado principio.

Juzgado árbitro testamentario. Palmares, agosto 17 de 1887.

B. SAGOT.

Mariano Ruiz.—Calixto Pacheco.

REGIMEN MUNICIPAL.

POLICIA.

LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN LA PRESENTE SEMANA SON LAS SIGUIENTES:

- San José.—La del Dr. don Jenaro Rucavado.
- Alajuela.—La del Dr. don Mariano Padilla.
- Cartago.—La de don Carlos Sancho.
- Heredia.—La del Dr. don Manuel J. Flórez.
- San Ramón.—La de don Luis Rodríguez.
- Santo Domingo.—La del "Progreso."
- Liberia.—La del "Porvenir."
- Naranjo.—La de don José M^o Sánchez.
- Atenas.—La del señor don Guillermo Esquivel.
- Grecia.—La de "Grecia."
- Puntarenas.—La del "Pueblo."

Gobernación de la provincia de Heredia.

AVISO.

A todos los dueños de Tiendas, Clubs por negocio, Jabonerías, Candelерías, Pulperías, Tostelerías, Sastrerías, Panaderías, Herrerías, Tilicherías, Casas Prestamistas, Barberías, Zapaterías, Casas Pirotécnicas, Lavanderías de Sombreros, Cervecerías y demás bebidas fermentadas, Caballerizas, Carpinterías, Ventas de materiales, Tenerías, Carnicerías de ganado y cerdos, Truchas y Tabacquerías, se hace saber: que antes del día último del presente mes, deben sacar ó renovar sus respectivas patentes pagando el impuesto que les corresponde, según lo previene la ley n^o 3 de 31 de agosto próximo pasado.

El que no lo verificare se sujetará á lo dispuesto en los artículos 2º y siguientes de la ley citada.

Setiembre 17 de 1887.

JUAN J. FLÓREZ.

3 v. 1.

Gobernación de la provincia de San José.

16 de setiembre de 1887.

De esta fecha al veinticuatro del corriente mes, se admitirán en esta oficina propuestas de los dueños de boticas de esta ciudad que quieran hacer servicio durante la noche; dichas propuestas deberán remitirse en pliego cerrado y ajustarse al decreto número 24 de 28 de junio del año en curso.

C. MORA A.

5 v. 2

Gobernación de la provincia de San José.

AVISO:

El día último del corriente mes vencen las patentes de los establecimientos de comercio é industria gravados por este Municipio, así como también los impuestos de agua y de alumbrado y serenazgo.—Lo que se publica de conformidad con el artículo 7º del decreto n^o 3 de 31 de agosto próximo pasado, para que dentro de los ocho primeros días del mes de octubre ocurran á la Tesorería Municipal de este cantón á satisfacer el impuesto correspondiente; quedando incurso en las penas establecidas por la citada ley los que no verificaren el pago en el término indicado.

Setiembre 13 de 1887.

C. MORA A.

10 v. 4.

ESTADO

de los fondos municipales del cantón de Esparta del 1º al 31 de agosto de 1887.

Fondo de Policía.

| | Debe. |
|--|-----------|
| <i>INGRESOS.</i> | |
| Agosto 31.—A derechos de carcelaje | \$ 0.75 |
| " " " de multas | 25.00 |
| " " " de baile | 2.00 |
| " " " destace de cerdos | 14.00 |
| " " Saldo en contra | 823.40 |
| | \$ 865.15 |

Fondo de Propios.

| | |
|--|-----------|
| Agosto 1º.—A saldo á favor el 1º de agosto | \$ 856.10 |
| " " " derecho por destace de ganado | 14.25 |
| " " " patente de tienda | 15.00 |
| " " " pulpería | 4.50 |
| | \$ 889.85 |

Fondo de Policía.

| | Haber. |
|--|-----------|
| <i>EGRESOS.</i> | |
| Agosto 1º.—Por saldo á cargo hoy | \$ 797.45 |
| " " " un giro número 0943, sueldo del auxiliar del rastro | 1.50 |
| " " " Por un giro número 0944, gastos de la Policía | 65.70 |
| " " " Por un giro número 0949, gastos de escritorio en la Jefatura | 2.00 |
| " " " Por honorario al \$ 0.75 sobre \$ 41.75 | 2.50 |
| | \$ 869.15 |

Fondo de Propios.

| | |
|---|-----------|
| Agosto 31.—Por un giro número 0930, sueldo del Secretario Municipal en mayo | \$ 4.00 |
| " " " Dos giros números 0938 y 0945, gastos de oficina de la Jefatura en junio y julio próximo pasados | 4.00 |
| " " " Tres giros números 0937, 0945 y 0948, alquiler del local para la Jefatura y Alcaldía en junio, julio y agosto | 24.00 |
| " " " Honorarios sobre \$ 25.75 al \$ 0.75 | 2.02 |
| " " " Saldo á favor | 831.02 |
| | \$ 865.04 |

Esparta, 31 de agosto de 1887.

El Tesorero,
Francisco Zúñiga.

Vº Bº—Manuel Peraza.

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad

de San José en 1887.

Setiembre 17.

Termómetro centígrado.

7 a.m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio.

| | | | |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|
| 19, ³⁵ | 24, ⁵⁰ | 21, | 21, ⁶⁸ |
| Viento. | | | |
| E. | O. | NE. | |
| Estado de la atmósfera. | | | |
| ½ Nubl ^o | Nubl ^o | Nubl ^o | |
| Barómetro.—Término medio 668, ²⁰ | | | |
| Lluvia en milímetros 62, ²⁵ | | | |
| NOTA.—La cantidad de agua recogida ha sido mayor en 2 horas, que la del 13 de este mismo mes. | | | |
| Setiembre 18. | | | |
| Termómetro centígrado. | | | |
| 7 a. m. | 2 p. m. | 9 p. m. | Tér. medio, |
| 19, | 24, ⁷⁵ | 20, ⁵⁰ | 21, ⁴² |
| Viento. | | | |
| E. | N. | NE. | |
| Estado de la atmósfera. | | | |
| Despd ^o | Nubl ^o | Nubl ^o | |
| Barómetro.—Término medio 668, ³⁰ | | | |
| Lluvia en milímetro 14, ⁵⁰ | | | |

ANUNCIOS.

AVISO.

Se pone en conocimiento de las autoridades y demás funcionarios que administran justicia, que de esta fecha en adelante, los procesos judiciales en materia civil, deben ser franqueados para su remisión por correo, como cartas si se depositan cerrados en las oficinas del ramo, y como papeles de negocios, si se depositan abiertos, de manera que sea fácil su inspección.

Para los efectos de este aviso, es conveniente: que se indique en el sobre de los expedientes, si son civiles ó criminales; esto bajo la firma del funcionario remitente.

Dirección General de Correos.—San José, setiembre 19 de 1887.

M. G. ESCALANTE.

AVISO.

Ayer se recibió de San Francisco, un cablegrama para Rellim London Gold Mine Costa Rica; el cual ha quedado rezagado por no encontrarse su dueño.

Dirección General de Telégrafos. San José, setiembre 19 de 1887.

UN BUEN NEGOCIO.

En venta tres y media manzanas de cafetal de primera clase, son parte de la hacienda que fué de don Eduardo Dee, sita en la "Pitahalla", barrio de San Francisco de esta ciudad.

Para precio y condiciones entenderse con el que suscribe.

Heredia, 17 de setiembre de 1887.

J. FCO. FONSECA.

3.v. 1.

¡¡IMPORTACIONES!!

FERROCARRIL DE COSTA RICA.

DIVISIÓN ATLÁNTICA.

Desde esta fecha la línea de vapores Mala Imperial Alemana Hamburguesa-Americana, gozará de las mismas concesiones dadas á las líneas "Atlas" y "Mala Real Británica" respecto á fletes de ferrocarril entre Limón y Carrillo, por el mismo tiempo y bajo las mismas condiciones que ellas tienen.

1^o de setiembre de 1887.

MINOR C. KEITH.

10 v. 6.

ALMACEN NACIONAL

DE ÚTILES DE ESCUELA.

Nuevos útiles:

| | |
|---|----------|
| Atlas de Cortamber, á..... | \$ 1-30. |
| Aritméticas.—Perkins, á..... | " 50. |
| Cajas de tiza, á..... | " 75. |
| Cajas de pizarrines, la gruesa, á .. | " 1-20. |
| Campanas de 5 kilos, con montadura, á..... | " 12-00. |
| Campanas de 3 kilos, con montadura, | " 9-00. |
| Cadenas para Agrimensor, á..... | " 2-75. |
| Curvimetros, á..... | " 40. |
| Compases pequeños (lápiz y tinta), á | " 45. |
| Cartillas de Agricultura Científica, á..... | " 35. |
| Cartillas de Agricultura, Industria y Comercio á..... | " 10. |
| Diccionarios de la Academia, á .. | " 14-00. |
| Dobles Decímetros de marfil, á .. | " 1-00. |
| Esferas terrestres, á..... | " 9-40. |
| Estuches caja de caoba, á..... | " 3-25. |
| Escuadras nikeladas 8 m., á..... | " 1-95. |
| " " 11 " " " | " 2-35. |
| " " 15 " " " | " 2-80. |
| " " 19 " " " | " 3-05. |
| Imanes, á..... | " 35. |
| Lápices de dibujo, á..... | " 05. |
| Lector Americano Silabario, á..... | " 15. |
| Lector Americano, Libro I., á .. | " 30. |
| Lector Americano, Libro II., á .. | " 40. |
| Lector Americano, Libro III., á .. | " 60. |
| Manual de Urbanidad, por Carreño, á..... | " 10. |
| Mapas de Centro América, á..... | " 3-50. |
| Niveles de agua, á..... | " 95. |
| Plomadas de Arquitecto, á..... | " 1-25. |
| Pizarras cuadrículadas de 22 cm., á..... | " 20. |
| Reglas surtidas, á 3 por..... | " 05. |
| Romanas de resorte 15 ks., á..... | " 95. |
| " Doble brazo, á..... | " 16-50. |
| " Plataforma, á..... | " 18-00. |
| " Espenes, á..... | " 14-00. |
| Semicírculos graduados 22 cm. á .. | " 65. |
| " " 12 " " " | " 15. |
| " " 8 " " " | " 05. |
| Tiralíneas de marfil, á..... | " 60. |

San José, 4 de agosto de 1887.

ECHVERRÍA & CASTRO.

10 v. 7.

A LOS DE BUEN GUSTO.

Vendo un potro chúcaro, fino, figurado é hijo del "Atropi" de don Pío Fernández.

Grecia, 15 de setiembre de 1887.

JENARO BENEVIDES.

3. v. 2.

MANTECA.

En latas de 5 libras y en cajas de 1 quintal vende

La Colorada.

San José, setiembre 10 de 1887.

3 v. 3.

REMATE.

Vendo dos casas situadas á 450 varas al Sur del Parque Central, calle del Vapor, n^o 12 y la que sigue al Sur de dicha casa.

JUAN RODRÍGUEZ M.

6. v. 5.

AVISO.

Para el presente año tengo á la disposición de las familias dolientes un lindo y variado surtido de mármoles y lápidas sepulcrales de cuantas clases, gustos y dimensiones quieran. Suplico pues á las personas que por deber necesiten consagrar imperecedero recuerdo, tengan la bondad de pasar á mi taller y elegirán á su gusto hermosos mármoles blancos, diseños nuevos alegóricos, y el trabajo artísticamente ejecutado; nada trabajado por aficionados (como es consiguiente). Precios en todo sin competencia.—NOTA: todo encargo es ejecutado y servido inmediatamente.

ROCA,

Escultor en mármoles.

10. v. 6.

"LA SANTA CLARA."

ACABA DE RECIBIR

Sardinas en tomate, Salchichón, Bacalao, Jamón de York, Quesos varias clases, Fideos, aceitunas, Aceite de comer, Cerveza estrella, negra, Cebada pelada, Puros, Arroz y gran surtido de diversos artículos.—Todo fresco y á precios corrientes.

AGUSTÍN ATMETLLA.

10 v. 10.

SIN DUEÑOS CONOCIDOS.

Existen en la bodega de la División Central los siguientes artículos que no han sido reclamados:

16 sacos de café (beneficiado por E. & H).

10 sacos harina, marca J. T. y C^a

2 cofres, marca A. G.

2 barriles con botellas vacías, marca G. R.

1 caja loza, marca borrada.

Los dueños que se crean con derecho á ellos, deben hacer sus reclamos en forma, probándolos y pagando los gastos correspondientes de bodegaje y avisos.

Pasados quince días de la fecha, serán vendidos en beneficio de la Empresa á buena cuenta de reclamos pagados.

San José, 9 de setiembre de 1887.

MINOR C. KEITH.

10 v. 3.

Para el día de los difuntos.

TALLER DE MARMOLISTA.

ÚNICO HOY EN COSTA RICA.

Uruca, N^o 8.

Siendo muchos los encargos de lápidas sepulcrales que he recibido, y muy corto el tiempo para el día de los difuntos, ruego enérgicamente á los señores dolientes dd aquí y provincias que deseen perpetuar una memoria, tengan la bondad de encargarnos antes del 30 del presente mes, á fin de complacerles y tener las lápidas concluidas para el citado día.

San José, 12 de setiembre de 1887.

A. B. ROCA.

Taller: Uruca n^o 8.

4. v. 2.

AVISO.

Se convocan contratistas para conducir á Puntarenas, durante un año, 10,000 litros de licor por mes. Hay dos clases de envases, unos que pesan estando llenos 32 arrobas y otros 24½; debiendo el que contrate comprometerse á traer dichos envases vacíos.

Los que deseen hacer este negocio dirigirán sus propuestas dentro de quince días, al Superintendente de la Fábrica Nacional de Licores, designando persona abonada, que garantice el cumplimiento del contrato.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 16 de setiembre de 1887.

8 v. 2

Montaña del Inglés.

A todos los comuneros ó condueños de la montaña del "Inglés," cuyos títulos hayan sido reconocidos como legítimos, por la Junta Liquidadora, se hace saber: que el día miércoles siete del entrante setiembre, habrá una reunión general de comuneros, en el salón municipal de esta ciudad, á las doce del día.

El objeto de la reunión es para tratar de terminar definitivamente la división de la montaña, de acuerdo con las disposiciones anteriores del Gobierno, y conforme la voluntad de todos los condueños, para lo cual se hace precisa su presencia personal, ó por medio de representante con carta-poder, pues sólo estando todos presentes, ó representados debidamente, puede procederse á la continuación de los trabajos.

Se suplica puntual asistencia en dicho día y hora.

El Presidente de la Junta de Arbitros, JUAN J. FLORES.

8. v. 3.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

| Fecha. | DE | PARA | TITULO. | Observaciones. |
|---------|-------------------|-----------|--------------------------------------|----------------------|
| Agt. 15 | Ocotla [Nic.] | S. José. | Florencio López..... | Desconocido. |
| " 15 | " | " | Espíritu Arias..... | " |
| " 15 | Cartago. | Alajuela. | Jesús Kartze..... | No se encontró. |
| " 17 | " | " | " [2]..... | " |
| " 20 | " | " | Ramona Araya..... | Desconocida. |
| " 21 | Comayagua [Hond.] | Cartago. | Salvador Escoto..... | No se encontró. |
| " 21 | S. José. | Punt. | L. Amador..... | " |
| " 22 | S. Rafael. | S. Mateo. | Toruato Barquero..... | Desconocido. |
| " 23 | S. Ramón. | S. José. | Auselmo Ramírez..... | Se devl. á S. Ramón. |
| " 28 | Heredia. | S. Mateo. | Tranqo Ramírez..... | No se encontró. |
| Set. 2 | Cartago. | S. José. | Alberto González R..... | " |
| " 2 | S. José. | La Unión. | Ricardo Roig..... | " |
| " 3 | Esparta. | S. José. | Isabel M. Jiménez [Plaza Hosp.]..... | " |
| " 5 | Guatemala. | " | Sr. Horne..... | Se embarcó. |
| " 8 | Grecia. | " | Jesús Zeledón [c. E. Flores]..... | No se encontró. |
| " 12 | Sto. Domingo. | Alajuela. | Juan Esquivel..... | Desconocido. |

Dirección General de Telégrafos.

San José, 17 de setiembre de 1887.